



Ajuntament de l'Escala

vila marinera

Servicio de Subvenciones
Exp: 2018/438
BDNS: 385315

CONVOCATORIA DEL AYUNTAMIENTO DE LA ESCALA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS Y EDIFICIOS EN EL ÁMBITO AFECTADO POR EL PLAN DE BARRIOS EN EL MUNICIPIO DE L'ESCALA PARA EL EJERCICIO 2018

1.- Objeto de la convocatoria:

La concesión ayudas económicas, mediante el procedimiento de concurrencia pública, para la promoción de la rehabilitación de viviendas y edificios en el municipio de l'Escala durante el ejercicio 2018, concretamente para la rehabilitación de fachadas y supresión de elementos externos en fachada que hayan obtenido la licencia/comunicación efectiva del Ayuntamiento de l'Escala y que se encuentren dentro del ámbito afectado por el Proyecto de Intervención integral del núcleo antiguo de l'Escala (Plan de Barrios) zona delimitada por el mar al norte y al este, por la Av. Ave Maria al sud y la calle Enric Serra al oeste, según Ordenanza reguladora aprobada en sesión plenaria el 9 de mayo de 2016 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona núm. 106 (páginas 101 a 105), el 3 de junio de 2016, y en el DOGC núm. 7151, el 29 de junio de 2016.

2.- Créditos presupuestarios asignados y distribución económica:

Las subvenciones objeto de ésta convocatoria irán a cargo de la partida presupuestaria del ejercicio 2018 número 23.1522.48900.00 con una consignación presupuestaria de 10.000,00€.

La distribución económica se hará según lo que figura en los artículos 5 y 6 de la Ordenanza correspondiente.

3.- Destinatarios:

Podrán concurrir en esta convocatoria de subvenciones las personas que acrediten trabajos de rehabilitación de viviendas y edificios en el núcleo antiguo de l'Escala incluidos dentro del ámbito afectado por el Proyecto de Intervención integral del núcleo antiguo de l'Escala (Plan de Barrios) zona delimitada por el mar al norte y al este, por la Av. Ave Maria al sud y la calle Enric Serra al oeste.

4.- Plazos y presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes para la obtención de éstas subvenciones empezará al día siguiente de la publicación de la convocatoria por parte de la Base de Datos Nacional de Subvenciones en el BOP de Girona y acabará el 30 de setiembre de 2018.

5.- Plazo de resolución y notificación:

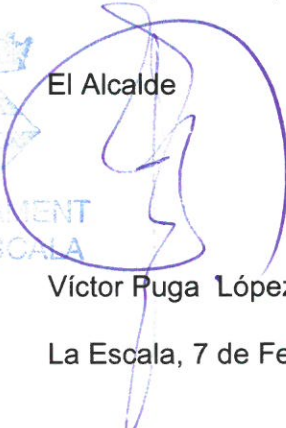
La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de la Escala tendrá que emitir la correspondiente resolución en el plazo máximo de 3 meses a contar des del día siguiente de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la cual se notificará individualmente a los solicitantes en el plazo máximo de 10 días a contar des de la fecha de adopción de la resolución.

6.- Régimen de recursos:

El acuerdo de resolución de la convocatoria pondrá fin a la vía administrativa, y se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Gerona, en el plazo de dos meses a contar des del día siguiente al de su notificación. Alternativamente y de modo potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Alcalde del Ayuntamiento de la Escala, en el plazo de un mes a contar des del día siguiente al de su notificación.

7.- Publicidad:

Ésta convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, el Boletín Oficial de la Provincia de Gerona, en el tablero de anuncios de la Corporación, en el portal de transparencia y en la web del Ayuntamiento de la Escala.



El Alcalde

AJUNTAMENT
DE L'ESCALA

Víctor Puga López

La Escala, 7 de Febrero de 2018